

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 101-2022

SEDE MUNICIPAL

04 DE ABRIL, 2022

05:00 P.M.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Alcaldesa en Ejercicio Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

RECESO

Al ser las 17:05 PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 17:20 PM, el señor Presidente en ejercicio reanuda la Sesión.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 100, celebrada el 28 de marzo de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (Con cinco votos).

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 52, celebrada el 31 de marzo de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (Con cinco votos).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

PERMISO DEL SR. ALCALDE.

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal, presenta la boleta de permiso del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, de fecha 04 de abril de 2022; misma que rige a partir del mediodía del 04 de abril de 2022 al 06 de abril de 2022, por asuntos personales. INFORMADOS.

**A) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLITICA
Y COMUNICACIÓN – UNGL.**

Remite el oficio **IP-016-03-2022** de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país, mediante el cual comunica que el pasado miércoles 23 de marzo de 2022 se aprobó en segundo debate el expediente legislativo No. 21.790, titulado: “Adición del artículo 14 bis al código municipal, ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998, ley para el fortalecimiento de las vicealcaldías y vice intendencias municipales, anteriormente denominado adición del artículo 14 bis al código municipal, ley No. 7794. fortalecimiento de las vicealcaldías municipales”. Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva publicación oficial como ley. Esta Ley tiene como objetivo fortalecer la figura de las vicealcaldías municipales y asignarles funciones que respondan al salario que perciben y mejorar así el sistema municipal y la rendición de cuentas de los representantes electos en las municipalidades. INFORMADOS.

**B) LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN – DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA –
CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.**

Remite el oficio **SM ACUERDO 652-2022** de fecha 29 de marzo de 2022, dirigido a Lic. Rafael A. Vargas Brenes – Alcalde Municipal, Dr. Luis D. Hidalgo Pereira – Director - Dirección de Desarrollo Humano, Licda. Adriana Villalobos Elizondo, Jefa – Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del País, mediante el cual notifica el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de **GOICOCHEA**, en su Sesión Ordinaria N°13-2022, celebrada el día 28 de marzo de 2022, Artículo VI.III.

VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA, PARA QUE DESDE LA OFICINA DE LA MUJER Y EMPLEABILIDAD SE REALICE UN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de

GOICOCHEA, en su Sesión Ordinaria N°13-2022, celebrada el día 28 de marzo de 2022, Artículo VI.III, notificado en el oficio **SM ACUERDO 652-2022** de fecha 29 de marzo de 2022, dirigido al Lic. Rafael A. Vargas Brenes – Alcalde Municipal, Dr. Luis D. Hidalgo Pereira – Director - Dirección de Desarrollo Humano, Licda. Adriana Villalobos Elizondo, Jefa – Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del País; **QUE EN SU POR TANTO**

DICE: "Por Tanto:

- 1- Que desde la Oficina de la Mujer y empleabilidad se realice un convenio con la Dirección Regional de educación; para que reciban capacitaciones en cuanto a la oferta, información sobre los Centros Educativos, trámites de matrículas y requisitos principalmente en educación para jóvenes y adultos en la zona de atracción correspondiente a la Municipalidad.
- 2- Que estas oficinas cuenten con el banco de información referente a los requisitos, a los requisitos, procesos de matrícula, así como vías de comunicación con los Centros Educativos, que les permita orientar a todas aquellas personas interesadas en realizar su proceso de reincorporación.
- 3- Que se transversalice la importancia de la educación y se promueve la reincorporación en las actividades de promoción que se desarrollan en dichas instancias, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón.
- 4- Que se solicite a las Municipalidades."

C) SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOC. DEPORTIVA NIÑOS Y JÓVENES DE CRISTO.

Remite nota de fecha 28 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35234), dirigida a este Concejo municipal mediante el cual indica lo siguiente: "...la presente es para solicitarles el préstamo del Parque Johannes Dankers para realizar una feria o turno del día 7 de abril al 24 de abril del 2022, en dicha feria o turno tendremos venta de comidas, churros, algodones, tiliches, juegos de habilidades,

Carruseles para niños y grandes, juego de argollas, lo recaudado en dicha actividad nos permitirá la compra de implementos deportivos como balones, chalecos, uniformes para jugar, conos, chapas y escaleras, para las escuelas de futbol que de nuestra institución tiene a cargo, Escuela de futbol de niños y niñas de Tárcoles y el futbol femenino Garabito en todas sus categorías, U10, U13, U15, U17 y Segunda División, destacar con nuestra institución atiende a mucha juventud totalmente gratis ya que somos una Asociación Deportiva sin fines de lucro.

Sin mas por el momento y esperando contar con su aprobación y aporte a la niñez del nuestro cantón se despide de ustedes.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –manifiesta que queda demostrado que los recursos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito no tienen rumbo a beneficios del Cantón. Felicita esta Asociación de Niños porque ya van a buscar recursos que el comité de deportes no les da. Indica que esta situación es seria porque continúan los directivos del Comité Cantonal de Deportes viendo como salen recursos de ese comité y no hacen nada, precisamente hoy se le hizo llegar un informe o estado de cuenta de dicho comité.

Agrega el Regidor González Madrigal que este Concejo Municipal tiene la potestad de llamar a la Junta Directo del Comité de Deportes a que se presenten a rendir informes de la desviación de fondos, pero no se les ha obligado a venir a explicar lo que está pasando, pues el colmo en el informe que se le pasó viene un pago por concepto de hospedaje por la suma de tres millones de colones. La situación es seria y para seguirle dando jugadores a ese equipo de segunda división vamos a tener que traer gente de afuera porque aquí a excepción de esta de Don Greivin Moscoso no tenemos escuelas de fútbol. Afirma que no está bien que el Concejo Municipal ignore esta situación.

FERIA O TURNO DEL DÍA 7 DE ABRIL AL 24 DE ABRIL DEL 2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** lo solicitado por el **SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOC. DEPORTIVA NIÑOS Y JÓVENES DE CRISTO** mediante su nota

De fecha 28 de

marzo de 2022 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35234), dirigida a este Órgano Colegiado. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones; incluyente el Ministerio de Salud y la misma Municipalidad.**

D) MSC. ADRIÁN ARCE ARIAS – JEFE DE LA OFICINA SUB REGIONAL OROTINA – SAN MATEO Y GARABITO – ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL – SINAC.

Remite el oficio **SINAC-ACOPAC-OSRO-404-2022** de fecha 30 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Catalina Crespo Sancho – Defensora de los Habitantes –, con copia al Alcalde Municipal de Garabito, al Concejo Municipal de Garabito, al Lic. Carlos Vinicio Cordero – GMFVS, al Msc. Gil Ruiz R, DT del ACOPAC, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto:** Oficio-02509-2022-DHR (Informe final con observaciones caso vecinos de Quebrada Amarilla de Garabito, Puntarenas)”. “Por este medio la Oficina Sub Regional de Orotina del Área de Conservación Pacífico Central, la cual por jurisdicción es responsable del cantón de Garabito en la provincia de Puntarenas, en los temas Forestal, Vida Silvestre y Áreas Silvestres Protegidas, desea manifestarle que analizando la recomendación planteada ante la Alcaldía y el Concejo Municipal por parte de su representada: 1. Con el fin de contar con mayores elementos técnicos que permitan identificar una solución por parte de esa municipalidad, solicitar al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del MINAE, un informe técnico respecto a la situación existente en la quebrada y el dictado de recomendaciones ambientales que permitan mejorar las condiciones de manejo de aguas para la atención de las necesidades de la comunidad afectada. Hacemos la recomendación de que se integre a la Dirección de Agua (DA), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) la cual ejecuta acciones orientadas a gestionar y proteger el recurso hídrico, por ejemplo: el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento de agua y de fuerza hidráulica, los permisos de vertidos, los dictámenes

de cuerpos de agua, los permisos para realizar obras en cauce y descarga de aguas de drenaje agrícola, para coordinar acciones se pueden dirigir a la encargada del Pacífico Central Marilyn Mora Vega, correo: mmora@da.go.cr, teléfono: 21-03-26-42 ext. 2642. Nosotros con mucho gusto participamos en cualquier acción de acompañamiento y apoyo, pero es claro que los profesionales de la Dirección de Aguas son los que recomendarían las acciones y gestiones a desarrollar en los cuerpos de agua, presentes en el sitio.”
INFORMADOS.

E) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Remite el oficio **MQ-CM-339-22-2020-2024** de fecha 31 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Jong Kwan Kim Jin – Alcalde Municipal de Quepos y a los Concejos Municipales del País, Mediante el cual notifica el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.152-2022, celebrada el día martes 29 de marzo del 2022.

VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, PARA QUE SE VISUALICE A NIVEL NACIONAL LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LOS CONCEJOS MUNICIPALES SIEMPRE EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS POBLADORES DE CADA CANTÓN Y EN BUSCA DEL INTERES PÚBLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo 22, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.152-2022, celebrada el día martes 29 de marzo del 2022 (notificado en el oficio **MQ-CM-339-22-2020-2024** de fecha 31 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Jong Kwan Kim Jin – Alcalde Municipal de Quepos – y a los Concejos Municipales del País) que en su **POR TANTO** dice lo siguiente: **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO:** Se aprueba Se visualice a nivel nacional la importancia de las FUNCIONES QUE REALIZA LOS CONCEJOS MUNICIPALES SIEMPRE EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS POBLADORES DE CADA CANTÓN Y EN BUSCA DEL INTERES PÚBLICO, que se manifieste SE DEJE DE DAR PERSECUCIÓN POLITICA A LOS PUESTOS DE

ELECCIÓN POPULAR. Que se comuniquen esta iniciativa a los gobiernos locales, a fin de que se emita un voto de apoyo”.

F) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite el oficio **AUDIEXT-15-2022** de fecha 31 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35333), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Sobre Manifestaciones públicas del señor Johan Ramírez en sesión del 21 de marzo de 2021.”

“...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a manifestarles lo siguiente:

El señor Johan Ramírez Suarez se presenta ante el Concejo Municipal en sesión del 21 de marzo de 2022, según video de dicha sesión de Concejo Municipal, entrega documentos relacionados con manuales de puestos al Presidente Municipal de dicha sesión de Concejo, ocupando el señor Ramírez Suarez el cargo actualmente de gestor ambiental sin título de gestor ambiental como se ha denunciado reiteradamente ante ustedes señores regidores (trata temas que le deberían corresponder al líder de Talento Humano), hace el uso de la palabra presuntamente sin agendar cita previa, comienza a faltar a la verdad intentando argumentar que los puestos creados de Coordinadores de Procesos bajo los perfiles ocupacionales PM2C están correctamente nombrados y a derecho, hasta se da el lujo de insultar al regidor Francisco Gonzales llamándolo en varios ocasiones mentiroso públicamente, por el simple hecho de que el regidor Gonzales le argumento correctamente que las funciones de los Coordinadores MP2C nunca han sido incorporadas al Manual descriptivo de puestos actualmente vigente en el Municipalidad de Garabito, por lo cual, están ilegalmente nombrados y contravienen el artículo 129 del Código Municipal que es de ley 7794.

¡Los Regidores de este Concejo Municipal van a seguir permitiendo que el señor

Ramírez Suarez continúe faltando a la verdad, ya que no es la primera vez!

Primero: En fecha el 25 de mayo del 2016 mediante el oficio AMG-175-2016 el señor alcalde de Garabito TOBÍAS MURILLO, solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales de manera exclusivamente al señor ERIC BADILLA MONGE para que actualice el Manual descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito del año 2003 (Manual que al día de hoy sigue sin ser actualizado).

Segundo: En relación al punto anterior, en certificación oficio DE-252-10- 2018 de fecha de 04 de octubre de 2018, de parte de José Carlos Chaves Inneckén Presidente a.i. de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), se indica claramente que ellos nunca respondieron a la solicitud AMG-175-2016 del año 2016 del alcalde de GARABITO TOBÍAS MURILLO, mencionado en el punto anterior. De lo cual se deriva que la UNGL, no autorizó al señor Eric Badilla Monge, a que realizara el supuesto Rediseño Organizacional, tal y como se ha denunciado en múltiples ocasiones, y de lo cual, complacientemente, ha hecho caso omiso este Concejo Municipal.

Tercero: Además mediante ese mismo oficio DE-252-10-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la Unión Nacional de Gobiernos Locales indica categóricamente que ellos nunca autorizaron para elaborar tal Rediseño de Procesos en la Municipalidad de Garabito al señor ERIC BADILLA MONGE (actual líder de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito) y se puede concluir que tampoco al señor JOHAN RAMÍREZ SUAREZ (actual Gestor Ambiental de la Municipalidad de Garabito); reitero, acotan además, que ni siquiera dieron respuesta alguna a la solicitud del día 25 de mayo de 2016 del señor alcalde de Garabito TOBÍAS MURILLO donde solicita exclusivamente el señor Eric Badilla Monge mediante el oficio mencionado anteriormente oficio AMG-175-2016.

Cuarto: En sesión Ordinaria número 69 del 23 de agosto de 2017 se altera el orden del día y el señor alcalde Municipal presenta la siguiente moción (el alcalde por sí mismo no puede presentar mociones según el Código Municipal): “Moción presentada por el alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

Punto 2, del apartado POR TANTO de dicha moción presentada por el señor Alcalde Municipal de Garabito: **“2-En lo que en la Estructura Ocupacional refiere se debe aprueba los siguientes: A- Se crea la clase de PM2C para el puesto de Coordinador de Procesos y se ubica en el PM4 de la Escala Nacional de Salarios, elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el percentil 75.”**

Quinto: El Código Municipal claramente establece en su artículo 129 “Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes”.

“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.”

Sexto: Certificación CERT-093-2021-XE de fecha 14 de abril de 2021, por parte del mismo Concejo Municipal de Garabito, se me certifica que nunca se ha aprobado incorporar las funciones de los Coordinadores de Proceso PM2C al Manual Descriptivo de Funciones actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito, por lo cual se violenta el artículo 129 del Código Municipal ley 7794 claramente.

Séptimo: En Comisión y Presupuesto de fecha de 24-09-2018 se crea la plaza de Gestor de Calidad y Mejora Continua, donde se nombra al actual Gestor Ambiental Johan Ramírez Suarez con el objetivo principal presuntamente de actualizar el Manual

Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, **LO CUAL NUNCA SE REALIZÓ.**

Octavo: En Certificación CERT-116-2021-XE de fecha 25 de mayo de 2021, por parte del mismo Concejo Municipal de Garabito, se me certifica que nunca se ha aprobado incorporar las funciones del Gestor de Calidad y Mejora Continua al Manual Descriptivo de Funciones actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito, por lo cual se violenta el artículo 129 del Código Municipal ley 7794 claramente.

Conclusiones:

A continuación, se presentan las mas obvias conclusiones del presente oficio:

1. El señor Johan Ramírez Suarez, se presenta una vez más a faltar a la verdad ante los administrados del Cantón de Garabito y ante este Concejo Municipal sin consecuencia alguna.
2. El señor alcalde de Garabito TOBÍAS MURILLO, solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales **DE MANERA EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR ERIC BADILLA MONGE** para que actualice el Manual descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito del año 2003, en fecha el 25 de mayo del 2016 mediante el oficio AMG-175-2016.
3. En certificación oficio DE-252-10- 2018 de fecha de 04 de octubre de 2018, de parte de José Carlos Chaves Innecken Presidente a.i. de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), certifica claramente a petición de la Procuradora MSc. Johanna Masis Díaz de la misma Procuraduría de ética Pública que:
 - 3.1 Que el señor Eric Badilla Monge actual líder de talento humano no fue autorizado por la UNGL para actualizar el Manual Descriptivo de puestos del año 2003, que a la actualidad continua vigente.
 - 3.2 Que la UNGL ni siquiera respondió a la solicitud AMG-175-2016 del señor Alcalde Municipal de Garabito Tobías Murillo.
4. El Rediseño Organizacional aprobado sesión Ordinaria número 69 del 23 de agosto de 2017 FUE ENTONCES UNA INICIATIVA PROPIA DE ERIC BADILLA, JOHAN RAMIREZ SUARES Y EL ALCALDE MUNICIPAL ACTUAL.

5. En sesión Ordinaria número 69 del 23 de agosto de 2017 se crea el perfil o clase ocupacional PM2C. Por lo cual, el perfil PM2C no exista previamente a esa fecha en el Manual Descriptivo de Puestos actualmente vigente del año 2003.
6. Según Certificación CERT-093-2021-XE de fecha 14 de abril de 2021, por parte del mismo Concejo Municipal de Garabito, se certifica que nunca se ha aprobado incorporar las funciones de los Coordinadores de Proceso PM2C al Manual Descriptivo de Funciones actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito, por lo cual se violenta repito entre muchos otros el artículo 129 del Código Municipal claramente.
7. A Johan Ramírez Suarez se le Contrató sin funciones como Gestor de Calidad y Mejora Continua con el objetivo principal presuntamente de actualizar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, LO CUAL NUNCA SE REALIZÓ.
8. A partir de dicho Rediseño aprobado el 23 de agosto de 2017, se crean un sin número de plazas las cuales no estaban incorporadas sus funciones en el Manual Descriptivo de Funciones actualmente vigente de la Municipalidad de Garabito, y al día de hoy continúan sin ser incorporadas, violentando así el artículo 129 del Código Municipal, entre ellas los Coordinadores de Proceso MP2C, los Lideres de Procesos, etc.
9. Algunas de las plazas creadas, ilegalmente, se incluyeron en el presupuesto ordinario para el año 2022, siendo este acto ilegal, ya que el líder de talento Humano y el Municipio de Garabito no pudieron demostrar que sus funciones estuvieran incorporadas al Manual Descriptivo de Puestos actualmente vigente, uno de los motivos de desaprobación del presupuesto indicado, por parte de la CGR. Véase prueba adjunta: 1. acta de sesión ordinaria n° 86-2021 de fecha 20 de diciembre, 2021 donde se conoce oficio DFOE-LOC-1536 y 2. oficio DFOE-LOC-0130.

Pruebas que se adjuntan:

1. Oficio AMG-175-2016 el señor alcalde de Garabito TOBIÁS MURILLO, solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales de manera exclusivamente al señor ERIC BADILLA MONGE.

2. Oficio DE-252-10- 2018 de fecha de 04 de octubre de 2018, de parte de José Carlos Chaves Inneckén Presidente a.i. de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales).
3. Acta sesión Ordinaria número 69 del 23 de agosto de 2017.
4. Certificación CERT-093-2021-XE de fecha 14 de abril de 2021.
5. Certificación CERT-116-2021-XE de fecha 25 de mayo de 2021.
6. Improbación del presupuesto ordinario para el año 2022, oficio DFOE-LOC-0130 y acta de sesión ordinaria n° 86-2021 de fecha 20 de diciembre, 2021 donde se conoce oficio DFOE-LOC-1536.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que esta documentación es bastante extensa y ya la tienen todos los Regidores (as) en sus correos, en dichos documentos el señor Alonso Ríos comenta que se siente ofendido, pero ya todo esto está en la Procuraduría, Contraloría y en la Auditoría Interna. Al mismo tiempo, el señor Presidente insta al señor Ríos a también llevar el caso a otras instancias y a los Tribunales de justicia que correspondan.

G) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite el oficio **P-543-2022-LDOQ** de fecha 30 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35334), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual hace de conocimiento de este Concejo Municipal del Plan Bienal, periodo 2022-2023 y del Plan Anual de Trabajo, periodo 2022, de la ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Además, informa los siguientes acuerdos de Asamblea General realizada el 23 de marzo de 2022: “• Que mediante acuerdo de Asamblea General Ordinaria N° AGO-2022-05-003, se aprobó el nombramiento del joven Santiago Chavarría Fallas con el nuevo Vicepresidente de la Asociación, en reemplazo del joven Rigoberto Mondragón Ramírez, quien falleció el pasado 31 de enero del presente año, en accidente de tránsito. • Que mediante acuerdo de Asamblea General Ordinaria N° AGO-2022-05-004. Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Asamblea General N° AGO-2019-04-05, que aprueba el Plan Bienal de Trabajo y Plan Operativo para los periodos 2022-2023. A excepción de los

Rubros: A024, A030, A031, A035, A036 Y A038, mismos que son solventados por el Proyecto denominado La Casa del Ciclismo Aramacao. • Que mediante acuerdo de Asamblea General Ordinaria N° AGO-2022-05-005. Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Asamblea General N° AGO-2019-04-06, que aprueba el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto de Gastos Proyectados para el periodo 2022. A excepción de los rubros: A024, A030, A031, A035, A036 Y A038, mismos que son solventados por el Proyecto denominado La Casa del Ciclismo Aramacao. Lo anterior, como todos los años que se realiza Asamblea General, enviamos al Concejo Municipal nuestro Plan Bienal, Anual y demás, por tal razón, no enviamos lo que aquí se comenta ya que, debe existir en la correspondencia recibida del concejo en el año 2019. Cumplido de nuestra parte la ley que nos rige, agradecemos de antemano a este honorable Concejo, toda colaboración que de su parte podamos recibir para el desarrollo de los programas, planes y proyectos en desarrollo” INFORMADOS.

H) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Por intermedio del Presidente Yohan Obando, el Concejo conoce como “ASUNTOS TRÁMITE URGENTE DEL PRESIDENTE” el oficio **PEFS-AIMG-110-2022** de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno. “**Asunto:** Solicitud de acuerdo para validación de funciones del Auditor Interno para completar cuestionario de la UNGL”.

Seguidamente el señor Auditor procede a explicar dicho oficio, mediante el cual indica lo siguiente: ¡El pasado 28 de marzo de 2022, esta Auditoría Interna recibió el correo electrónico mediante el cual la Secretaria de la Alcaldía Municipal de Garabito traslada el oficio AMI-504-2022-TM, donde el señor Tobías Murillo Rodríguez, en su calidad de Alcalde Municipal, se dirige a todos los Coordinadores, Líderes, Auditoría Interna y Concejo Municipal, informando que se encuentra en el proceso de elaboración del Manual Descriptivo de Puestos, por lo que solicita la colaboración para completar una herramienta

Adjunta (**Cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos**), que recolecta información necesaria para el proceso.

Asimismo, informa que una vez completada la información del cuestionario, se debía entregar con **carácter obligatorio** el viernes 01 de abril de 2022 antes de las 12:00 medio día, en el Despacho de la Alcaldía Municipal.

Sobre este particular, con respeto, se le comunica y solicita lo siguiente:

El cuestionario de previa cita, en su último folio requiere que las funciones del colaborador **sean ser validadas por la jefatura inmediata.**

Ahora bien, de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno 8292, el 52 de la Ley 7794 (Código Municipal) y el 17, 18 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, el Auditor Interno depende orgánicamente del máximo jerarca; es decir, en el caso del suscrito, la dependencia o jefatura inmediata es el Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, este Despacho mediante el oficio **N° PEFS-AIMG-110-2022** le informó al señor Alcalde Municipal que la Auditoría Interna entendía el **carácter obligatorio**, en razón de que se tiene que actualizar el manual; no obstante, se hacía materialmente imposible entregarlo el viernes 01 de abril, en razón de que el Concejo Municipal sesionaba los días lunes de cada semana y la próxima sesión sería hasta el lunes 04 de abril de 2022, cuando los señores Ediles Municipales podrían tomar el acuerdo sobre el tema de cita, y se le estaría haciendo llegar el oficio donde se traslada el acuerdo hasta el día martes, si el órgano colegiado toma el acuerdo por unanimidad y en forma definitiva, siendo una situación que escapa de las manos del suscrito.

Dicho lo anterior, en cuanto a las funciones que deben ser validadas por las jefaturas inmediatas, el cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos describe literalmente lo siguiente: (...)"

Con base en lo anterior, le solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Garabito tomar el acuerdo correspondiente para validar las funciones del Auditor Interno de este Ayuntamiento, con el fin de completar la herramienta (Cuestionario de Clasificación y

Valoración de Puestos) para la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, solicitada por el señor Alcalde Municipal mediante el oficio AMI-504-2022-TM.”

RECESO

Al ser las 18:00 PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso, a solicitud de la Reg. Estrella Mora Núñez para analizar las funciones del Auditor Interno descritas en este oficio.

Al ser las 18:10 PM, el señor Presidente en ejercicio reanuda la Sesión.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, manifiesta que someterá a votación para trasladar a la administración las funciones del Auditor, y que esta a su vez las traslade a talento humano.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno –indica que lo que se requiere es que el Concejo valide sus funciones por ser el Auditor dependiente de este Concejo.

VALIDACIÓN DE FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO PARA COMPLETAR CUESTIONARIO DE LA UNGL

Considerando que de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno 8292, el 52 de la Ley 7794 (Código Municipal) y el 17, 18 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, el Auditor Interno depende orgánicamente del máximo jerarca; es decir, la dependencia o jefatura inmediata es el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **VALIDAR** las funciones del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, descritas en el oficio **Nº PEFS-AIMG-110-2022**, de fecha 04 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Julio César Vargas Aguirre –Auditor Interno Municipalidad de Garabito –, a efecto de completar el cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos UNGL, para la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, y cumplir con lo solicitado por el señor Alcalde Municipal mediante el oficio AMI-504-2022-TM, de fecha 28 de marzo de 2022.

Dichas funciones descritas por el señor Auditor en su oficio **Nº PEFS-AIMG-110-**

-2022, dicen literalmente lo siguiente:

“2. Tareas que realiza en el puesto

En sus propias palabras, describa ampliamente en qué consiste en el puesto que Ud., ocupa y cuáles son sus principales obligaciones-funciones. Es importante indicar todas las funciones que realiza desde las diarias, semanales, trimestrales y/o anuales...”.

Sobre este particular, precisa ponderar que las principales funciones y obligaciones diarias, semanales, trimestrales y anuales del suscrito en calidad de Auditor Interno, devienen del ordenamiento jurídico de la Ley General de la Control Interno 8292 (**Ley 8292**) que data el **año 2002**, el Reglamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (**ROFAIMG**) del **año 2008**, los Manuales del Régimen Municipal (**MRM**) de los **años 2009 y 2010**, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (**NGAISP**) del **año 2014**, entre otras normas jurídicas conexas (internas o externas).

Las principales funciones y responsabilidades que debe o le corresponde realizar al Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito son las siguientes:

1. Formular lineamientos, políticas y estrategias para la gestión a su cargo, de conformidad con el artículo 22 inciso h) y 23 de la Ley 8292, en concordancia con la norma 102, Inciso 01), 207, Inciso 02), 207, Inciso 03), 210, Inciso 02), 210, Inciso 03) y 503 de las NGAISP y en afinidad con el ordinal 9, 44, Inciso 8), 19, 26 102 incisos 1) y 2) del ROFAIMG.
2. Monitorear el entorno Municipal y propone estrategias de acción, de conformidad con el artículo 21, 22, Incisos a) y b) de la Ley 8292, en concordancia con el ordinal 7, 40, Inciso a), c) 67, Inciso 1), 43 Inciso 3), 57, 66 Inciso a) y c), 69 Inciso c), 85, 87, 91, 92, 95 y 97 del ROFAIMG.
3. Proponer, dirigir, controlar y evaluar proyectos o actividades relacionados con los objetivos del Proceso Estratégico de Fiscalización Superior, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 8292, en concordancia con el numeral 19, 26, 67 Inciso 1), 71, 73, 93 del ROFAIMG.
4. Organizar el Despacho de la Auditoría Interna, donde es responsable por el

5. cumplimiento de los objetivos, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 8292, en concordancia con el numeral 7, 37, 39, 40, 43, 44, 60, 61, 66, 91 y 103 del ROFAIMG.
6. Colaborar en la formulación del plan regulador y plan estratégico municipal, de conformidad con el artículo 61, Inciso 1) y 2) del ROFAIMG.
7. Aprobar y presentar al superior jerárquico el plan operativo de las dependencias que conforman el Proceso Estratégico de Fiscalización Superior, de conformidad con el artículo 22, incisos f) y g) de la Ley 8292, en concordancia con el numeral 61, Incisos 2 y 3) del ROFAIMG.
8. Analizar problemas complejos y diversos de la Auditoría Interna y buscar las soluciones respectivas, de conformidad con el artículo 21 y 22, inciso f) de la Ley 8292, en concordancia con el canon 7, 39, 66 Inciso c), 67 Inciso 1), 88, 94, 104 y 105 del ROFAIMG.
9. Evaluar el desempeño del personal a cargo, de conformidad con el artículo 13, Inciso e) y 23 de la Ley 8292, en concordancia con el ordinal 35, 54 y 55 del ROFAIMG.
10. Facilitar los recursos necesarios al personal a su cargo, de conformidad con el artículo 27, 33, Incisos a), b), c) y d) de la Ley 8292, en concordancia con el numeral 23, 36, 42, 44 Inciso 4), 61 Inciso 2) y 62 del ROFAIMG.
11. Establecer estrategias para mantener un clima organizacional óptimo y lograr que el personal alcance los resultados establecidos, de conformidad con el artículo 13 Inciso a) y d) de la Ley 8292, en concordancia con el ordinal 5, 7, 39, 43 Inciso 4), 66 Inciso c), 67 Inciso 1), 69 Inciso c) y 91 del ROFAIMG.
12. Controlar y evaluar los resultados del Proceso Estratégico de Fiscalización Superior, así también ejecutar las acciones correspondientes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 8292, y en concordancia con los artículos 7, 19, 26, 39, 50 inciso 3), 63, 73, 85, 87, 91 y 97 del ROFAIMG.
13. Asesorar a sus superiores jerárquicos, de conformidad con el artículo 22, inciso d)

De la Ley 8292, en concordancia con los artículos 3, 39, 40 inciso d), 43 inciso 5), 51, 66 inciso b); 72, 74 y 75 del ROFAIMG.

14. Aprobar gestiones técnicas y administrativas de las dependencias de la Auditoría Interna, de conformidad con los artículos 22 inciso e), 32 inciso d), en concordancia con los artículos 26 y 40 inciso d), 43 punto 6 y 66 inciso a), al ROFAIMG
15. Elaborar controles de gestión a su cargo y reportar resultados a su superior jerárquico, de conformidad con el artículo 22, inciso g), de la Ley General de Control Interno y en analogía con los artículos 40, inciso g), 43 inciso 8), 61 inciso c) y 63 del ROFAIMG.
16. Atender consultas y dar asesorías a sus superiores u otros funcionarios de conformidad con los artículos 21 y 22, inciso d), de la Ley 8292, en afinidad con los numerales 3, 39, 40, inciso d), 43, inciso 5), 51, 66 b), 72, 74 y 75 del ROFAIMG.
17. Evalúa, analiza, brinda comentarios y recomendaciones a las distintas direcciones de la municipalidad de conformidad con los artículos 22 y 33 inciso b) de la Ley 8292, y de conformidad con los ordinales 7, 26, 39, 50, 63, 73, 85, 87, 91, y 97 del ROFAIMG.
18. Informa al superior jerárquico sobre el cumplimiento de objetivos de la Auditoría Interna, de conformidad del artículo 22 inciso g) de la Ley 8292, en concordancia con los ordinales 40 inciso g) y el 43 inciso 8), 61, Inciso c) y 63 del ROFAIMG.
19. Representa a la municipalidad ante los entes públicos y privados, de conformidad con los artículos 5, 32, incisos c) y h) de la Ley 8292, y en concordancia con los numerales 41, 44, incisos 3) y 10) del ROFAIMG.
20. Otras responsabilidades por resultados afines al cargo, en concordancia con los artículos 22 y 32 de la Ley General de Control Interno, y de conformidad con los ordinales 43, 44 y conexos del ROFAIMG; como, por ejemplo: Emitir estudios especiales de control Interno.

Participar en audiencias en instancias judiciales (de carácter obligatorio).

- ✓ Capacitar al personal.
- ✓ Efectuar denuncias penales.
- ✓ Elaborar relaciones de hechos.
- ✓ Atender a los denunciantes.
- ✓ Concurrir a las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando sea convocado por la jefatura inmediata.
- ✓ Elaborar informes de seguimiento de informes de Auditoría.
- ✓ Atender traslados de denuncias solicitadas por las diferentes instancias externas e internas.”

2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Julio César Vargas Aguirre, a efecto de que, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, complete la herramienta (Cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos - UNGL) para la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, solicitada por el señor Alcalde Municipal mediante el oficio AMI-504-2022-TM.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR EDUCACIÓN – CIRCUITO 05 – MEP.

Remite el oficio **DREA-SEC05-0114-2022** de fecha 23 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35222), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, les adjunto la documentación para la sustitución correspondiente al nombramiento en sustitución del Vocal 2, lo anterior por renuncia del mismo por situaciones personales.”

SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PLAYA HERMOSA.

En atención a lo solicitado en el oficio **DREA-SEC05-0114-2022** de fecha 23 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35222), el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2) **NOMBRAR** al Sr. Carlos Steven Herrera Guadamuz, cédula de identidad 116300164, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Playa Hermosa, en sustitución

Del Sr. Gilberth Benavides Barquero, cédula de identidad 107410952, quien ha presentado su renuncia.

3) SOLICITAR al Supervisor del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

B) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite el oficio **AUDIEXT-13-2022** de fecha 28 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35224), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: 10 millones aprobados Auditoria Municipal de Garabito.”

“...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a solicitarles me certifiquen los siguiente:

1. Como administrado de Garabito me certifiquen si ya hicieron la entrega de los 10 millones aprobados como presupuesto para la auditoria municipal, tema recurrente en sesiones públicas de este concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito, como la sesión de Concejo Municipal de hoy 28 de marzo de 2022.
2. Si la respuesta del punto anterior es negativa, me certifican la razón o razones por las cuales no se a girado ese dinero a la Auditoria Municipal actualmente, ya que el señor auditor de la Municipalidad de Garabito utiliza esa excusa como razón habitual del retraso en parte de fiscalización municipal de decenas de denuncias pendientes de auditar en la Municipalidad de Garabito.
3. Según la Ley 8220 de Simplificación de Trámites, me facilite un medio electrónico, digital o web, etc.; o número de cuenta de la Municipalidad de Garabito, para cancelar la certificación respectiva de la información pública solicitada en este oficio solicitud, si

Fuese necesario hacerlo previamente a la certificación de la información solicitada, dentro del plazo de establecido por ley.

Reitero la información de estar debidamente certificada, debidamente identificada y en estricto orden cronológico de la documentación.”.

Al respecto se delibera lo siguiente:

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, “El Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – “Bueno ahí el administrado Ríos está haciendo tres preguntas concretas, que hay que responderle efectivamente en el plazo de diez días.

Uno es que, si se ha dado los diez millones, creo que la respuesta sería no, verdad.

En la segunda el ¿por qué?, hay que sacar un acuerdo municipal indicando por qué no se ha trasladado o no se han dado esos diez millones.

Y en la tercera indica que, si hay un medio digital electrónico para cancelar la certificación, en ese tercer punto yo recomiendo trasladarlo a la administración para ver si existe ese medio efectivamente y si se permite lo que él está solicitando, bien. Yo les voy a contar la experiencia mía cuando yo pedí una certificación, yo bueno la solicito y vengo a plataforma a pagarla, yo creo que él está solicitando que, si hay un medio electrónico para una cuenta bancaria o algo, yo desconozco y no sé si alguno aquí sabe, pero creo que la administración es la que tiene esa información, es por eso que les recomendaría en la tercera pregunta, trasladarlo a la Administración indicándole a la administración que tienen plazo de diez días para decirle.

En la primera, la respuesta es no, y en la segunda, hay que responderle por qué no se han dado los diez millones a la Auditoría, esto es bueno, recomiendo efectivamente responder en el plazo de diez días para evitar un recurso de amparo donde no se le da la información pública a este administrado”.

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, “ Muchas gracias Licenciado. Compañero Ernesto tiene la palabra.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario: “Gracias Sr. Presidente a manera de

Aclaratoria y para que todo el mundo que está escuchando este Concejo Municipal; en la Sesión Extraordinaria del 31 de marzo, donde discutimos sobre la reforma al presupuesto este Concejo Municipal comenzó e indagó, investigó sobre esos diez millones de colones que también estamos persiguiendo, también indagó sobre los veinte millones de colones que tenemos pendientes también para la Cruz Roja y somos nosotros los que ya comenzamos a perseguir estos diez millones a tal punto en que el Concejo Municipal la semana pasada pues se sentó y dijo que hasta que no encontráramos una solución viable, responsable y diligente sobre estos diez millones y los veinte millones de la Cruz Roja nosotros no íbamos a aprobar más modificaciones presupuestarias. Derivado a la posición del Concejo Municipal el día 22 de marzo, 28 de marzo perdón, no mentira 31 de marzo, logramos llegar a un acuerdo con la administración para que la administración haga todas las gestiones necesarias para sacar los veinte millones de la Cruz Roja y los diez millones de la Auditoría Externa en el próximo extraordinario que ya está por venir. Eso fue un acuerdo que este Concejo alcanzó la semana en esta sesión 31 de marzo logrando sentarse primero a decir que no íbamos a aprobar ninguna modificación presupuestaria hasta que no llegáramos a ese acuerdo y a ese dinero que iba a ser girado oportunamente tanto a la Cruz Roja como a la Auditoría. Entonces ya estamos trabajando en ese proceso de hecho hoy existe una moción presentada por este Concejo en pleno derivada de esa, precisamente de esa sesión del 31 de marzo en la cual hacemos las gestiones necesarias para que el Sr. Auditor proceda a solicitar, haga todo lo necesario que tiene que hacer él, para que esos diez millones de la Auditoría Externa y los veinte millones de la Cruz Roja estén en la próxima modificación presupuestaria, muchas gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –: ”Muchas gracias compañero Ernesto. Tal vez apoyando sus palabras, también para agregar un poco más, este Concejo durante los dos años que hemos estado aquí, casi dos años, hemos estado apoyando lo que es el dinero de la Cruz Roja, el problema que se ha dado es meramente

Administrativo, entre Municipalidad y la Cruz Roja, ahora nuevamente lo aprobamos, tuvimos diferente camino para que algunas cosas se pudieran dar lo más pronto posible, y como dice el compañero Ernesto en esta modificación que se va en la buena teoría para el 15 de este mes, va incluido nuevamente este dinero de la Cruz Roja, y con lo que respecta al Sr. Auditor hace quince días estuvimos trabajando en el presupuesto se le dijo que tenía que hacer un trámite y llenar unas planillas para poder solicitar ese dinero, el 31 de marzo que nos reunimos según la compañera Meryselvy encargada de Hacienda todavía no lo ha presentado, entonces para que no se den los malos entendidos que no es este Concejo el que no quiere dar el dinero, sino es que todavía el Sr. Auditor no ha tenido tiempo para presentar las planillas, no se le puede dar esta modificación, eso es para poder, que quede claro lo que está sucediendo en este momento, verdad. Que estamos anuentes a ayudarlo en todo lo que se pueda, pero también ocupamos que las personas que van a necesitar esto, también pongan de su parte. Compañeros, les parece entonces si procedemos a votar este punto del Sr. Don Alonso Ríos, acogiendo lo recomendado por el Licenciado Murillo, para darle respuesta a los tres puntos o en forma diferente, les parece. Que quede en firme. Muchas gracias.

Licda. Xinia Espinoza – Secretaria del Concejo –: “Pregunto, con respecto al punto número dos de la nota de Alonso Ríos la explicación sería la que el presidente acaba de dar ¿verdad?”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – responde “Sí, y También lo que acaba de decir el Reg. Ernesto Alfaro.

RESPUESTA A LAS INTERROGANTES PLANTEADAS EN EL OFICIO AUDIEXT-13-2022 “10 MILLONES APROBADOS AUDITORIA MUNICIPAL DE GARABITO”.

En respuesta al oficio **AUDIEXT-13-2022** de fecha 28 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35224), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: El Concejo Municipal de Garabito ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Responder a cada una de las preguntas, por su orden lo**

iguiente:

Pregunta N°.1: “Como administrado de Garabito me certifiquen si ya hicieron la entrega de los 10 millones aprobados como presupuesto para la auditoria municipal, tema recurrente en sesiones públicas de este concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito, como la sesión de Concejo Municipal de hoy 28 de marzo de 2022”.

Respuesta: ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal –, y con base en la misma comunicarle al Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís que a su pregunta N°.1, la respuesta es NO.

Pregunta N°.2: “Si la respuesta del punto anterior es negativa, me certifican la razón o razones por las cuales no se a girado ese dinero a la Auditoria Municipal actualmente, ya que el señor auditor de la Municipalidad de Garabito utiliza esa excusa como razón habitual del retraso en parte de fiscalización municipal de decenas de denuncias pendientes de auditar en la Municipalidad de Garabito”.

Respuesta: ACOGER en todas sus partes las justificaciones dadas tanto por el Regidor ERNESTO ALFARO CONDE Y POR EL SEÑOR PRESIDENTE YOHAN OBANDO GONZÁLEZ (las cuales se transcribieron anteriormente).

Pregunta N°.3: “Según la Ley 8220 de Simplificación de Trámites, me facilite un medio electrónico, digital o web, etc.; o número de cuenta de la Municipalidad de Garabito, para cancelar la certificación respectiva de la información pública solicitada en este oficio solicitud, si fuese necesario hacerlo previamente a la certificación de la información solicitada, dentro del plazo de establecido por ley”.

Respuesta: ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal–, y con base en la misma TRASLADAR esta tercera pregunta del Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís, a la administración municipal para que, en un plazo de plazo de diez días, le informe al administrado: “Si existe ese medio efectivamente y si se permite lo que él está solicitando”.

C) SR. JOSE PABLO SÁNCHEZ FALLAS – CO. DIRECTOR - PRODUCCIONES SIN LIMITES S.A.D. Remite el oficio **UPCR0018-2022** de fecha 24 de marzo de 2022

(Recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35257), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "...La presente es para agradecer el apoyo al evento autorizado "Aguas Abiertas Herradura 2022" y solicitar a su entidad representada una actualización de la fecha del evento, las fechas a solicitar serían el **24 de abril** y el **1ero de mayo**. Este segundo domingo 1ero de mayo es un evento clasificatorio de la Federación de Natación e 40 personas. Ambas fechas iniciarán en Playa Herradura a partir de las 7:00am con un circuito de natación en el mar y finalizará aproximadamente a las 11:00am. Solicitamos de esta manera el apoyo a su entidad por medio de un acuerdo municipal el uso de suelo pertinente para la realización del evento, tomando en cuenta que, siendo un evento deportivo familiar, se realiza en temporada baja para llevar turismo nacional a la zona y activar la economía de la zona incentivando el deporte, con todos los protocolos autorizados por el Ministerio de Salud y el Icoder. Agradecemos de antemano su colaboración, me suscribo en espera de una contestación por escrito...".

TRASLADO DE OFICIO UPCR0018-2022, PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS DERL EVENTO AGUAS ABIERTAS.

El Concejo **ACUERDA; TRASLADAR** el oficio **UPCR0018-2022** de fecha 24 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35257), suscrito por el **SR. JOSE PABLO SÁNCHEZ FALLAS – CO. DIRECTOR - PRODUCCIONES SIN LIMITES S.A.D**, al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), para que en su condición de Alcalde coordine los permisos correspondientes con la Gestión de Servicios Técnicos – Zona Marítima Terrestre, y con la Policía Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

D) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite el oficio **AUDIEXT-14-2022** de fecha 30 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35331), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto: Auditoria a la Policía Municipal de Garabito**"

"...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO,

Acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a solicitarles me certifiquen los siguiente:

1. Debido a que ustedes tienen el DEBER DE FISCALIAR LA HACIENDA PÚBLICA y son el ORGANO SUPERIOR DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, y para efectos de índole judicial el suscrito como administrado de Garabito solicita se me certifique la razón de peso que prevalece para que actualmente se esté realizando un auditoria a la Policía Municipal de Garabito o Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social. Reitero que solamente se solicita la razón que prevalece para realizar estudio de auditoría a la Policía Municipal, y no se esta solicitando no sobre el contenido de la investigación

Lo anterior, ya que existen decenas de nombramientos presuntamente ilegales de fiscalizar desde hace ya casi 5 años que afectan directamente nuestros impuesto o erario público, decenas de contrataciones irregulares, cámaras de vigilancia, carnavales jaco 2019, constantes allanamientos, hasta un acuerdo de concejo del año 2019 para declarar la nulidad evidente y manifiesta del famoso Rediseño Organizacional no se ha querido ejecutar por más oficios que ha enviado el suscrito a este Concejo Municipal (a sabiendas que el próximo paso era enviar la consulta la PEP), informes de la misma PEP como el AEP-INF-016-2020, AEPINF-017-2020, AEP-INF-023-2020, etc. Reitero, por más oficios enviados al actual Concejo Municipal y Auditoria municipal, nadie quiere realmente frenar estas lamentables situaciones realmente.

Además, es importante recordar que en muchos de los informes presentados por el señor auditor a este cuerpo de ediles, hay que analizarlos y enviarlos corregidos a las fiscalías correspondientes junto con lo que el Concejo Municipal de Garabito decida en su deber de fiscalizar la hacienda pública, por ejemplo el informe irregular de la plaza del actual líder de talento Humano (cuestionado por la misma PEP en informe AEP-INF-023-2020), el informe de los Carnavales 2019 (aún pendiente desde el 2019 de aclarar), el reciente informe de la plaza del coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social (ya en análisis para diligencias judiciales), etc.

Y lo más preocupante es que anda un rumor entre los mismos policías municipales que presuntamente existe la finalidad de privatizar Puestos de la Policía Municipal como por ejemplo Guardas Municipales, con el padre de un funcionario del más Alto Rango Municipal, como también con alguien relacionado con de Punta Leona.

Adjunto Cuestionario de clasificación y valoración de puesto, que están siendo entregados presuntamente por la administración municipal a los Guardas Municipales. Lo curioso de este cuestionario, es que meses atrás el suscrito había solicitado certificación de las funciones de los llamados Guardas Municipales según el Manual descriptivo de Puestos actualmente vigente en la municipalidad de Garabito, al actual líder de TALENTO humano Eric Badilla Monge, pero el señor líder de Talento Humano no pudo certificarme las funciones solicitadas, por lo cual, se concluye fácilmente que no existen dichas funciones en el Manual descriptivo de Puestos actualmente vigente en la municipalidad de Garabito, al igual que los PM2C, Lideres de procesos, etc. Reitero la información de estar debidamente certificada, debidamente identificada y en estricto orden cronológico de la documentación.”

Al respecto, el Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, manifiesta que aprovechando que está aquí el Sr. Auditor talvez nos puede dar respuesta a lo solicitado por el Sr. Ríos. Seguidamente le concede el uso de la palabra al señor Auditor, quien manifiesta lo siguiente:

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – manifiesta: “Claro este, bueno por partes, en relación al tema que si van a privatizar los guardas de la Policía desconozco sobre el tema, entonces no puedo este referirme y en relación al tema del por qué la Auditoría escoge a la Policía Municipal este de conformidad con el artículo 22 inciso f o g no me lo preciso ahorita de la Ley de Control Interno las Auditorías Internas hacen un plan anual de trabajo, que incluye al menos cuatro estudios especiales, esos estudios yacen del universo auditable, pero para darle un poquito de clases a este señor, tengo que decirle que es por riesgo alto, medio y bajo, y el alto es desde los últimos o más viejos llamémoslo así los estudios, el último estudio que se hace especial a la Policía Municipal

Fue en el 2008, entonces ya han pasado bastantes años, por eso se tomó en cuenta a la Policía de ese estudio; en aquel momento salió que se suspendieran unos compañeros a la Fiscalía cuando a cinco compañeros más los suspendieron por seis meses, entonces, primero se eleva al Concejo, se sube al sistema PAI de la Contraloría, él lo puede localizar porque es información pública, y esa es la justificación del porque la auditoria incluye dentro de los cuatro estudios especiales anuales a la Policía Municipal, en relación con el tema de las denuncias y lo otro, dentro de ese mismo plan anual de trabajo que la Auditoria tiene que realizar existen legalización de libros, atención de acuerdos del Concejo, seguimiento de las recomendaciones de las disposiciones de la Contraloría, y los estudios especiales, entre otras funciones, entonces no es que yo voy a estar dedicado o no solo yo, el resto de los Auditores del país a solo atención de denuncias, y agregar que también la sala ha dicho en reiteradas ocasiones que el hecho que una persona solicite algo no significa que uno le tiene que dar lo que esa persona, porque él puede venir aquí a solicitar que le hagan un puente desde aquí hasta Panamá, pero porque a él se le ocurre, y entonces nosotros tenemos que hacérselo, ya hasta a él se lo han dicho, en ocasiones he ganado casos sobre ese tema, y existe toda una planificación también sobre el tema de lo que es la Policía Municipal, unos objetivos, los objetivos que la Auditoria como que quiso enfocarse son los más débiles o vulnerables que puede tener ahorita la Policía Municipal. Entonces esa es mi respuesta Sr. Presidente y compañeros. Si alguno tiene alguna duda con mucho gusto yo le explico, y si tienen el agrado de tomar el acuerdo para que me pasen la nota con mucho gusto yo se la respondo”.

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –“Bueno compañeros votaríamos para pasar este documento al Sr. Auditor para que sea él mismo quien le dé respuesta, les parece?. Procedemos a votarlo, que quede en firme. Muchas gracias.”.

Por tanto, acogiendo la propuesta verbal del señor Auditor, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINTIVA: “TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-14-2022** de fecha 30 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35331), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y**

ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, al Lic. Julio César Vargas Aguirre – para que en su condición de Auditor Interno dé respuesta al Lic. Ríos Solís, quien solicita concretamente lo siguiente: “..se me certifique la razón de peso que prevalece para que actualmente se esté realizando un auditoria a la Policía Municipal de Garabito o Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social. Reitero que solamente se solicita la razón que prevalece para realizar estudio de auditoría a la Policía Municipal, y no se esta solicitando no sobre el contenido de la investigación”

E) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite el oficio **P-544-2022-LDOQ** de fecha 01 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35335), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“**ASUNTO:** 1. Intención de Convenio Específico de Cooperación. 2. Solicitud de colaboración con transporte de microbús.”

“...El siguiente oficio tiene como principales objetivos, los siguiente: **Primero:** En vista que la Corporación Municipal de Garabito se ha visto limitada a incorporarse al proyecto de Interés Público y Nacional denominado La Casa del Ciclismo Aramacao, mediante el aporte de 5 millones de colones por año, es que realizamos la siguiente propuesta de intención de Convenio Específico de Cooperación, que tiene como objetivo permitir o autorizar a la organización que represento, a realizar actividades o eventos de ciclismo sin que medio un trámite engorroso municipal. Creemos, que al ser una propuesta NO FINANCIERA, la Corporación Municipal pueda unirse al proyecto mediante dicho convenio, que vendría a facilitar el desarrollo de actividades o eventos de ciclismo.

Estas actividades o eventos, aportaran significativamente al Cantón, en la reactivación económica verde, ya que, al ser una bicicleta el medio por el cual se desarrolla la actividad o evento, no genera contaminación, y, por el contrario, se ajusta a las Políticas Nacionales de Descarbonización y Carbono Neutralidad. Así como, aportes en la salud de quienes lo participan. Nuestra organización adjunta una propuesta de Convenio

Específico de Cooperación, sin embargo, si la propuesta no se ajustara a la normativa legal de la corporación, por favor, solicitamos, que el Departamento de Legal, haga los cambios o modificaciones respectivas o generen una propuesta de convenio en la línea que se expone, y así, materializar la suscripción de un convenio que solo se traducirá en beneficios al Cantón de Garabito. **Segundo:** Que el 9 de abril de 2022, La Casa del Ciclismo fue invitada a una actividad de ciclismo de carácter social en la comunidad de Arizona, distrito: San Juan, Cantón: Abangares y Provincia: Guanacaste. En la Actividad, la organización pretende asignarle a un adolescente una bicicleta de montaña y una camisa de presentación, esto con el fin que adolescente pueda disfrutar de su derecho al deporte y la recreación, y pertenecer a este gran proyecto de Interés Público y Nacional. Sobre el evento, es de conocimiento el Ministerio del Deporte y la Recreación y el Viceministerio de Juventud. Por lo anteriormente redactado, solicitamos el apoyo del Concejo Municipal de Garabito, para que se nos facilite el transporte a través de la Microbús Municipal de Garabito para la fecha indicada. La hora de salida sería a las 6 am, y la hora de salida de regreso, sería a las 15:00 horas del mismo día. Confiamos que el Honorable Concejo Municipal de Garabito, aceptara nuestras dos peticiones, siendo la de suscribir el convenio específico de cooperación y de la facilitación del transporte a través del microbús municipal.”

TRASLADO DE SOLICITUDES DE LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO: 1. INTENCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN. 2. SOLICITUD PRÉSTAMO DE MICROBÚS.

Al respecto a petición del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) SOLICITAR AL SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO** coordinar con la administración municipal la solicitud de préstamo de la microbús para que integrantes de la Casa del Ciclismo asistan a una actividad de ciclismo de carácter social a la que fueron invitados por la comunidad de Abangares, Guanacaste, el 9 de abril de 2022.

2) **TRASLADAR** a la administración municipal la intensión de Convenio Específico de Cooperación, entre la **ADE-PFDNAJ DE GARABITO y la Municipalidad de Garabito**, el cual tiene como objetivo permitir o autorizar a dicha organización a realizar actividades o eventos de ciclismo sin que medie un trámite engorroso municipal. Lo anterior, para que dicho documento sea analizado por el Departamento Legal de la Municipalidad, y cuando jurídicos diga que está bien, el documento sea traslado de nuevo a este Concejo Municipal con la recomendación del caso en forma escrita, para autorizar la firma del mismo por parte del señor Alcalde o quien ocupe su lugar. Además, el señor Presidente le indica a la Alcaldesa en ejercicio que debe corregirse la parte donde dice “Municipalidad de Parrita”.

F) SR. JORGE ARTURO AVILA PEREZ – PRESIDENTE – ADI DEL ALTO Y BAJO CAPULIN.

Remite nota de fecha 01 de abril de 2022 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35338), dirigida al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a este Concejo Municipal y a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Hacienda Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio nuestra Asociación de desarrollo en Gratitude una vez más con la Administración Municipal y como parte de nuestra proyección a la comunidad nuestra organización estaría dispuesta a liderar el proceso de mejoras para la Cruz Roja Cantonal ya que la misma en su labor de servicio a la comunidad da cobertura a todo el cantón siendo beneficiada directa nuestra comunidad. El costo aproximado de las mejoras al edificio de la cruz roja del cantón anda aproximadamente en unos veinte millones de colones netos. Es como parte de nuestra labor de servicio y gestión comunitaria que estamos dispuesto a colaborar administrando esos recursos ya que se beneficiará toda la comunidad del Cantón que según la última encuesta del INEC ronda alrededor de 24.000 habitantes. Nuestra Organización cuenta con la Idoneidad de Dinadeco para recibir recursos Públicos.”

La Sra. Kathya Desanti Castellón – Regidora Suplente e integrante de la ADI de Alto y Bajo Capulín – manifiesta que están en la mejor disposición de colaborar con lo que requiere la Cruz Roja ya que es una institución que brinda apoyo a todo el cantón de Garabito, y espera que todos los Regidores (as) también apoyen.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** lo solicitado por el **SR. JORGE ARTURO AVILA PEREZ – PRESIDENTE – ADI DEL ALTO Y BAJO CAPULIN**, en su escrito de fecha 01 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35338), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –,a este Concejo Municipal y a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Hacienda Municipal – (transcrito anteriormente).
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que gestione lo pertinente con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito.

G) SR. JORGE ARTURO AVILA PEREZ – PRESIDENTE – ADI DEL ALTO Y BAJO CAPULIN.

Remite nota de fecha 01 de abril de 2022 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35339), dirigida al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a este Concejo Municipal y a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Hacienda Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio nuestra Asociación de desarrollo en Gratitud una vez más con la Administración Municipal y como parte de nuestra proyección a la comunidad nuestra organización solicita formalmente el giro de una segunda partida para culminar la construcción del edificio donde se ubicaría nuestro templo.

El costo aproximado de las obras anda aproximadamente en unos Diez millones de colones netos.....

Nuestra Organización cuenta con la Idoneidad de Dinadeco para recibir recursos Públicos.”

La Sra. Kathya Desanti Castellón – Regidora Suplente e integrante de la ADI de Alto y Bajo Capulín – manifiesta que de igual forma solicita todo el apoyo del Concejo para esta petición ya que en el pasado la Municipalidad les dio diez millones de colones para amplificar el edificio y quedó en muy buenas condiciones, pero les hace falta más recursos para poder terminarlo, es por eso que presentan esta solicitud ya que la ADI de Alto y Bajo Capulín ha demostrado que hace las cosas bien y que siempre han cumplido con todo los requisitos.

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta que es un proyecto muy bonito, pero no tiene ventanas ni piso, y no solo se utiliza para oficializar la misa, sino que también es utilizado como salón comunal. Pide voto de apoyo para lo que están solicitando y ojalá ese dinero se incluya en la próxima modificación presupuestaria.

SOLICITUD DE GIRO DE UNA SEGUNDA PARTIDA A LA ADI DE ALTO Y BAJO CAPULIN, PARA CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DONDE SE UBICARÍA EL TEMPLO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** lo solicitado por el **SR. JORGE ARTURO AVILA PEREZ – PRESIDENTE – ADI DEL ALTO Y BAJO CAPULIN**, en su escrito de fecha 01 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35339), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, a este Concejo Municipal y a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Hacienda Municipal –, (transcrito anteriormente).
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que gestione lo pertinente con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito. Además, el señor Yohan Obando – Presidente del Concejo – manifiesta que ojalá ese dinero se incluya en la próxima modificación presupuestaria.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, explica su oficio **ALCM-002-2022**, dirigido a este Concejo Municipal.

SE ACOGEN RECOMENDACIONES DADAS POR EL ASESOR LEGAL EN EL OFICIO ALCM-002-2022– AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL - CONDOMINIO VILLAS PARAÍSO.

En concordancia con los oficios **S.G. 041-2021, S.G. 085-2021 y S.G. 437-2021**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-002-2022**, el cual se transcriben a continuación: “Asunto: Traslado de Resolución Judicial de la Sala Constitucional. Que mediante expediente numero 20-021166-0007-CO, se tramito recurso de amparo en contra de la Municipalidad de Garabito, por problemas de inundaciones frente al Condominio Villas Paraíso, y mediante resolución numero 2021-000212, de la Sala Constitucional, se declara con lugar el recurso y se ordena a el Alcalde y Presidente Municipal que lleven a cabo dentro del ámbito de sus competencias y coordinen lo necesario para que en el plazo de seis meses, se solucione la problemática. En la sesión ordinaria número 40 del 1 de febrero del 2021, se acuerda acoger las recomendaciones del asesor legal, solicitando estudios técnicos, recomendaciones a seguir por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, informes de avances sobre la problemática, **INSTAR AL ALCALDE A TRAER** una modificación presupuestaria en caso de necesitarla para tratar la problemática ya sea para cumplir con la sentencia dictada.

Seguidamente se amplía el plazo a seis meses más mediante resolución numero 2021-016527, dicha resolución se conoce en la sesión ordinaria numero 67 celebrada el 9 de agosto del 2021, se conoce una prórroga otorgada por la Sala Constitucional, dando un plazo de seis meses, se acoge la recomendación del Asesor Legal que indica que la orden versa sobre arreglos de alcantarillados, desfogues, inundaciones, manejos de cauce de rio y requiere de planeación y estudios técnicos de profesionales en la materia,

Se acuerda solicitarle al Alcalde avances en el tema y de requerir presupuesto, se presente una modificación presupuestaria para lo que se ocupe.

El día 30 de marzo recibo notificación de la resolución numero 2022-007068, en la que se acoge la solicitud de una prórroga de 3 meses mas desde el día de la notificación, es decir, a mas tardar el 30 de junio debe el Alcalde y Concejo Municipal haber solucionado la problemática, no omito manifestar que de no cumplir con los términos indicados se estaría ante la posibilidad de ser acusados por desobediencia a la autoridad, delito tipificado en el Código Penal.

Por lo que recomiendo buscar la solución al problema, coordinar con el alcalde, ingeniero de la Unidad Técnica, solicitar al alcalde si ocupa alguna modificación presupuestaria para cumplir con lo estipulado, solicitar al alcalde e departamento de ingeniería, avances semanales de la obra, mantener informados mediante informes de avances a los vecinos afectados, entre otras muchas cosas que podrían analizarse en una reunión de coordinación para cumplir la sentencia mencionada.”

2) TRASLADAR el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), a efecto de que coordine e instruya lo pertinente.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCION DEL REG. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO ACERCA DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO “DEMOLICIÓN DE PAREDES DE LO QUE FUE UNA CASA FRENTE AL CEMENTERIO DE TÁRCOLES”.

Se conoce moción del SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – VICEPRESIDENTE MUNICIPAL, literalmente dicta lo siguiente: “Solicitar al señor Alcalde, cuál ha sido el cumplimiento del oficio SG-650-2021 de echa 16 de noviembre de 2021, notificado a su despacho en fecha 19 de noviembre de 2021, referente a las demoliciones de unas paredes de lo que fue una casa al frente del cementerio de Tárcoles, esto por cuanto el fin de semana pasado unas personas llevaron unos materiales para comenzar a construir y el terreno es ZONA PUBLICA de la playa, mismo que la municipalidad había recuperado.”

El señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira manifiesta que presenta esta moción porque

El acuerdo fue traslado a la administración desde el 16 de noviembre de 2021, sin embargo, hasta el día de hoy no se ha tenido un documento donde se constate la demolición, este fin de semana iba a techar esas paredes y al parecer la señora es Policía Municipal, dicen que ya tiene techo, portones, etc.

La Alcaldesa en ejercicio Olendia Irias Mena manifiesta que mediante el oficio AMI-1949-2021-TM, de fecha 23 de noviembre del 2021, el señor Alcalde le trasladó el oficio SG-650-2021 que contiene este caso al Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coordinador de Servicio de Seguridad y Convivencia Social –, quien mediante oficio SSCS-70-2022-AH, de fecha 04 de abril del 2022 le trasladó al señor Alcalde el “Informe de inspección de clausura de construcciones en zona marítima terrestre”.

Agrega la señora Alcalde en ejercicio que le gustaría se aproveche que el Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coordinador de Servicio de Seguridad y Convivencia Social –, se encuentra presente para que explique el tema.

El señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira reitera que su moción es para que se solicite a la administración un informe escrito respecto al cumplimiento del Acuerdo que este Concejo tomó para la demolición de esas paredes.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta estar de acuerdo con el señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira porque hasta el día de hoy no se han tenido resultados del acuerdo que este Concejo tomo.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – indica que efectivamente ya hay un acuerdo para demoler, por lo tanto, solicita se aprueba esta moción y se traslade a la administración.

El señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira recuerda que se había solicitado la demolición de esas paredes porque están en zona de parque.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro señala que sería que la administración informe si va a realizar la demolición y si no indique por qué no lo va a hacer. Recomienda se le solicite a la administración dar respuesta por escrito a esta Moción del Reg. Juan Carlos Moreira,

En ocho días.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el Vicepresidente Juan Carlos Moreira Solórzano.
- 2) **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su puesto), presentar ante este Órgano Colegiado **un informe escrito para ser conocido en la Sesión Ordinaria del lunes 11 de abril 2022**, acerca de las gestiones realizadas en cumplimiento del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.81, Artículo V, inciso A), celebrada el 15 de noviembre del 2021, notificado a la Alcaldía en el oficio **S.G. 650-2021**.

B) MOCION DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – “QUE EL AUDITOR REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PRESUPUESTAR LOS ¢10.000.000 PARA UNA AUDITORÍA EXTERNA AL COMITÉ DE DEPORTES”.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Regidora Propietaria – Estrella Mora Núñez, la Regidora Propietaria – Rocío Delgado Jiménez, el Regidor Propietario – Yohan Obando González y el Regidor Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano, literalmente dice lo siguiente: “Para que el Sr. Auditor realice todas las gestiones administrativas necesarias para presupuestar los ¢10.000.000 (Diez millones de colones) para una auditoría externa al Comité de Deportes.” Explica el Regidor Alfaro Conde que esta moción se deriva de la reunión del pasado 31 de marzo con la Licda. Meryselvy Mora Flores –Coordinadora de Servicios Financieros –, quien manifestó que al Auditor le faltaba realizar el procedimiento administrativo necesario a efecto de poder incluir en el presupuesto los ¢10.000.000 (Diez millones de colones) para una auditoría externa al Comité de Deportes. Entonces esta Moción es para el que Auditor proceda a realizar las gestiones necesarias.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el Reg. Ernesto Alfaro Conde.
- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo al Licenciado Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito –, para que proceda de conformidad con lo indicado.

ARTICULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPLA (A CARGO DE LA ALCALDESA A.I – MSC. OLENDIA IRÍAS MENA –.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Presenta documento para trámite Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020434 A NOMBRE DE DANIEL QUIROS HERRERA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-045-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-120-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2020434**, que se encuentra a nombre de **DANIEL QUIROS HERRERA**, documento de identidad número 1-1825-0220, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "LAS BARTOLAS" CATEGORIA C**, comercio ubicado en la entrada a Quebrada Ganado, Distrito Segundo Tarco les , Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del I trimestre 2022...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para

Que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2021502 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CAMELEON GROUP INC S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-046-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-124-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2021502**, que se encuentra a nombre de **ITAI BAR**, documento de identidad número 137600021212, debidamente facultado para este acto por la compañía **CAMELEON GROUP INC S.A.**, cédula jurídica número 3-101-389921, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "RESTAURANTE TACO BAR" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Jaco Walk, local # 54, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro rige a partir del IV trimestre 2021...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 631 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TKNAHHW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-047-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-125-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO**

DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 631, a nombre de **PERÍ MILAN**, documento de identidad número 40958016, debidamente facultado para este acto por la compañía **TKNAHHW Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-800803, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "RESTAURANTE TACO BAR" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Jaco Walk, local # 54, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE TARCOLES, UBICADO EN PLAYA TARCOLES

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2022-096-JACH**, de las diez horas y quince minutos del día primero de abril de dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el "...USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE TARCOLES**, cédula jurídica 3-008-37119, cuyo expediente se encuentra a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles, cédula jurídica 3-002-061618, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 7,252.84 metros cuadrados, según plano P-7647-71 adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢591,570.17 (quinientos noventa y un mil quinientos setenta colones con diecisiete céntimos)**, correspondientes al 1%, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador. **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá**

Rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad, expediente 1695-06...”.

2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Juan Carlos Moreira, se excusa de participar en este acuerdo por ser integrante de la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles; en su lugar participa la Regidora Suplente Kathy Desanti Castellón quien vota afirmativamente.

C) APROBACIÓN DE ADENDA A NUEVO PERFIL DEL PROYECTO PRESENTADO POR VILLA BALLENA SA.

De conformidad con lo recomendado en el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2022-097-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“1.- Aprobar la Adenda del nuevo perfil del proyecto presentado por Villa Ballena SA para construir Apartamentos Big Wave, en total tendrá 8 edificaciones, que se distribuyen según las siguientes funciones: 5 para hospedaje, 1 para oficina administrativa y mantenimiento, 1 como cuarto de máquinas, servicios sanitarios y duchas para uso común, con un valor de **¢ 233,717,500.00** (doscientos treinta y tres millones setecientos diecisiete mil quinientos colones con cero céntimos), en la finca 83-Z-000, plano P-1160920-2007, ubicada en playa Hermosa Garabito de Puntarenas, el depósito de la Garantía de Cumplimiento se mantiene por un monto de **¢8,021,985.00 (ocho millones**

Veintiún mil novecientos ochenta y cinco colones con cero céntimos), el cual fue depositado mediante certificación de Depósito a plazo número BNV-CERO DOS CERO-CERO TRES SEIS UNO DOS DOS-TRES del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de la Municipalidad de Garabito.

2.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar a la FIRMA de la ADENDA al contrato de concesión de la sociedad VILLA BALLENA SA cédula jurídica número 3-101-117675 en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.- Autorizar al Lic. Jason Angulo Chavarría, de Servicios Técnicos Subproceso de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite correspondiente, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan y enviar la documentación correspondiente al Instituto Costarricense de Turismo para su Aprobación final.”

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

B) OFICIO ADE-FEDOMA-N°031-2022, SOLICITUD DE VOTO DE APOYO A MOCIÓN N° 04 PROYECTO DE HEALING TREES, ATENCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA.

Por último la señora Alcaldesa en ejercicio presenta el oficio **ADE-FEDOMA-N°031-2022** de fecha 18 de marzo de 2022, dirigido a las Municipalidades de Costa Rica, Ing. Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa y Jefaturas de Fracción, Concejos Municipales FEDOMA, Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL, Jonathan Espinoza Segura Director Ejecutivo ANAI, mediante el cual **transcribe el** acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°03-2022 celebrada el día 11 de marzo del año en curso, ASUNTO: Proyecto HEALING TREES JUSTIFICACION. En su **Por lo tanto**, dice lo siguiente: **ACUERDO N°04-03-2022** Este Consejo Directivo, acuerda para;

1- Declarar de interés público el proyecto "Healing Trees" en la Región de Occidente y los 11 Municipalidades afiliadas a FEDOMA. Dicho proyecto tiene como objetivo plantar más de 5 millones de árboles en todo el mundo para honrar las vidas perdidas debido a la pandemia de COVID-19 que causó sufrimiento colectivo a millones de personas y por medio de esta iniciativa se pretende sembrar la esperanza de un mundo mejor. 2- Solicitar el apoyo a este proyecto a todos los Gobiernos Locales del país, para que se unan y acojan a esta grandiosa iniciativa. Para lo que se pueden comunicar con el señor Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA en caso de dudas, consultas o requerir mayor información al 8373-0999 o bien a la dirección electrónica lbarrantes@fedoma.go.cr con copia a rarce@fedoma.go.cr CC: UNGL, ANAI, Federaciones de Municipalidades del país. 3- Solicitar al Ing. Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea 98Legislativa y Jefaturas de Fracción un espacio para recibir a miembros del Consejo Directivo de FEDOMA y señores representantes del Proyecto "Healing Trees" para presentar esta interesante iniciativa y gestionar su apoyo. El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo de Garabito – manifiesta que nos damos por INFORMADOS de este oficio de FEDOMA.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

CONVOCA a la comisión de jurídicos a reunión el jueves 07 de abril del 2022, al ser las 4:30PM en la sede municipal para tratar como tema único "Caso Bar Manitos".

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta que desde ya se dan por notificados todos los integrantes de dicha comisión. INFORMADOS.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y

VEINTISEIS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

Presidente del Concejo

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.